



Catorce de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00102-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por VÍRGENES MERISI MARÍA MEZA ACOSTA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTÍAS y el MUNICIPIO DE COROZAL - SUCRE, designado nuevo apoderado judicial por COLPENSIONES se entiende revocado el anterior y se le reconoce personería amplia y suficiente en los términos del mandato conferido a la sociedad CAL & NAF ABOGADOS S.A.S, representada legalmente por la abogada titulada CLAUDIA LILIANA VELA, portadora de la T. P. No. 123.148 del C. S. de la J., conforme a lo preceptuado en el art. 74 del C. G. P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

Y, en atención a la sustitución de poder realizada por la apoderada judicial de COLPENSIONES, a la abogada titulada PAOLA GAVIRIA QUINTERO, portadora de la T. P. No. 221.371 del C. S. de la J., se admite la misma por cumplir los presupuestos del artículo 75 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 148 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 22 de septiembre de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af207725eb966386f0f83519e65b0d2d282dc379114ea96664fafba4e2e9c84e**

Documento generado en 21/09/2023 11:41:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>